REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 87-1-1-1- **00600**

Sonia Roca de Houser
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.";

QUE el señor Bernardo Ayala Blanco, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 01 de 6 de enero de 1987 y 133 de 4 de febrero del mismo año, autoriza a los señores José Cimadevilla e Ismael Bernardo Ayala Blanco, de nacionalidad colombiana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAE.151 de 5 de marzo de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando Nº DJ-CAE-87-213 de 21 de abril de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nº ADM-86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A." por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'300.000,oo), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,oo), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Sonia Roca de Houser

DJ.CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 543 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-

Dr. Gustavo Durango V.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

REGISTRO MERCANTIL QUITO